

---

**POSICIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN  
SOBRE LA APLICACIÓN DE LA PAC POST-2020 A TRAVÉS  
DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL.**

**ADENDA A LA POSICIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN SOBRE LA REFORMA DE LA PAC DE 25 DE  
MAYO DE 2018.**

---

# POSICIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA PAC POST-2020 A TRAVÉS DEL PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL.

## ADENDA A LA POSICIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SOBRE LA REFORMA DE LA PAC DE 25 DE MAYO DE 2018.

Con el propósito de que la aplicación de la Política Agrícola Común (PAC) post-2020, a través del Plan Estratégico Nacional, responda del mejor modo posible a la Posición de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre la Reforma de la PAC reflejada en el Acuerdo político y social de 25 de mayo de 2018, los firmantes reafirman su apuesta en favor del apoyo directo al modelo de agricultura familiar profesional sostenible, vinculada a un mundo rural vivo que impulse la igualdad de género y el rejuvenecimiento. Consecuentemente, acuerdan que la participación del Gobierno de Aragón en las negociaciones a desarrollar en el seno de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, presidida por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, se regirá por las siguientes directrices:

1.- El logro de una PAC que afronte de manera más justa y eficaz la grave brecha de renta que sufren las personas que viven de la agricultura y la ganadería<sup>1</sup>, que concentre la ayuda realmente en un modelo familiar gravemente amenazado<sup>2</sup>, que aumente el apoyo a jóvenes y mujeres y que elimine los agravios, tanto territoriales como individuales, del modelo vigente de ayuda, hace absolutamente imprescindible la completa y definitiva supresión de los derechos individuales, así como las referencias históricas que regulan la aplicación vigente de las ayudas directas. Esta supresión de los derechos individuales y de las referencias históricas debe tener lugar en el año 2023, sin aplicación de períodos transitorios ni de procesos de convergencia, al objeto de eliminar de forma inmediata y definitiva los agravios territoriales e individuales que se han generado.

2.-La necesidad de reducir la brecha de renta que sufren los agricultores y agricultoras y que supone una grave amenaza para la supervivencia del modelo familiar, recomienda una definición exigente para la nueva figura de “agricultor genuino” como único y exclusivo posible perceptor de los pagos directos, siendo deseable que para dicha figura se exigiese que los ingresos agrarios representasen al menos 50% de los ingresos totales,

---

<sup>1</sup> El documento “Análisis del apoyo a las rentas agrarias en Aragón”, elaborado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (junio, 2020) refleja que la renta media de las personas físicas beneficiarias de la PAC tan solo supone el 33,29% de la Renta de referencia publicada anualmente por el Ministerio de Agricultura, superando dicho umbral únicamente el 9% de los beneficiarios.

<sup>2</sup> El mismo informe señala que, en Aragón, la renta agraria realmente imputable al modelo familiar propiamente dicho tan solo representaría el 16,75 % de la renta agraria total aragonesa.

exigiéndose además, unos ingresos mínimos anuales potenciales de 5.000 euros procedentes de la venta de productos agrícolas y ganaderos (producción estándar).

3.- Se considerarán “*agricultores genuinos plus*” quienes acrediten unos ingresos agrarios que supongan al menos el 50% de los ingresos totales conforme a la declaración del IRPF, así como el alta en el régimen de la Seguridad Social Agraria que corresponda. Deberán cumplir con esta exigencia los agricultores y agricultoras solicitantes de ayudas del segundo pilar, así como de ayudas complementarias y asociadas del primer pilar.

Todo ello al objeto de avanzar todo lo posible y conforme a lo acordado en la Posición Común para apoyar la renta de todos los agricultores, mediante pagos directos disociados de la producción y condicionados a la actividad productiva.

4.- Las definiciones de agricultor genuino, así como la de genuino plus, no excluyen en modo alguno la pluriactividad que, en cualquier caso, no impide el acceso a las ayudas directas a quienes tengan explotaciones más pequeñas siempre y cuando contribuyan al logro de los objetivos ambientales mediante el cumplimiento de la condicionalidad y su residencia radique en el ámbito rural en el que se ubique la explotación agraria.

5.- En cualquier caso, la profesionalidad se considera un requisito esencial, no sólo para concentrar la ayuda en favor de quienes más dependen de la actividad agraria, sino también para garantizar el logro de la elevada ambición ambiental de la Reforma, así como para abordar el proceso de digitalización agraria exigido por el contexto tecnológico y social vigente.

6.- La *Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad*, incluyendo la Ayuda redistributiva complementaria a la renta y la Ayuda complementaria a la renta para jóvenes, deberá concentrar un importe superior al 60% del presupuesto total asignado al Primer Pilar de la PAC.

7.- La *Ayuda complementaria redistributiva a la renta para la sostenibilidad*, se considera estratégica, debiendo dirigirse exclusivamente a quienes cumplan con los requisitos de “*agricultor genuino plus*”, sin superar la renta agraria de referencia que fija anualmente el Ministerio de Agricultura. Se deberá maximizar y dotar al menos con un 15% del presupuesto total destinado al Primer Pilar modulándose en función del número de hectáreas por explotación y orientación productiva.

8.- Debe reducirse drásticamente el número de regiones productivas actualmente existentes en España, limitándolas a un máximo de cinco o seis, una por orientación productiva, así como las diferencias en los importes por hectárea actualmente aplicados de manera que no se supere la relación 1:5. En cualquier caso, es necesario incrementar los importes que, en el actual sistema regional español, actualmente son más bajos y reducir los más elevados. En particular, el pago por hectárea relativo a los secanos áridos deberá aumentarse significativamente en coherencia con el objetivo prioritario de apoyo a las rentas agrícolas más bajas, así como para asegurar su potencial agronómico y evitar los elevados riesgos de abandono.

9.- La Ayuda básica a la renta se aplicará a todas las superficies cultivadas, así como a todos los pastos que soporten una mínima carga ganadera que permita llevar a cabo un pastoreo real y efectivo, debiendo limitarse, en cualquier caso, a un importe máximo de 100.000 euros por persona física o jurídica beneficiaria, y aplicando un coeficiente de modulación por tramos a partir de 60.000 euros, descontando los costes laborales efectivos hasta un máximo del 100% de la ayuda neta, en los que incurran los beneficiarios y sin que la renta resultante exceda de la Renta agraria de referencia tras la aplicación de las ayudas.

10.- La Ayuda directa asociada deberá aproximarse al 15 % del presupuesto total asignado al Primer Pilar de la PAC, se aplicará exclusivamente a los agricultores genuinos y deberá concentrarse, al menos en Aragón, en la ganadería basada en el aprovechamiento directo de pastos y forrajes. En cualquier caso, deberán favorecerse con una prima suplementaria las producciones asociadas a razas autóctonas o en peligro de extinción. Asimismo, se considera que cada Comunidad Autónoma debiera tener la capacidad de asignar el presupuesto para ayudas asociadas a los sectores o ámbitos en los que concurren circunstancias excepcionales en su territorio. Esta ayuda podrá modularse en función de la superficie y/o las cabezas de ganado beneficiarias.

11.- El presupuesto destinado a los eco-esquemas, en equilibrio presupuestario con el apoyo directo a la renta del modelo familiar, deberá ser de, al menos, un 20% del importe total destinado al Primer Pilar de la PAC. Al menos deberán contemplarse los siguientes eco-esquemas específicos, orientados expresamente a remunerar directamente los bienes públicos generados:

- Eco-esquema de apoyo a la agricultura ecológica, manteniendo la ayuda para la transformación de agricultura convencional en ecológica en el Segundo Pilar de la PAC.
- Eco-esquema de agricultura extensiva de bajos insumos en secanos áridos en la que o bien se minimice el laboreo (agricultura de conservación) o se reduzca de forma extrema el uso de fitosanitarios y se limite la fertilización a fuentes orgánicas.
- Eco-esquema de pastoreo mediante ganadería extensiva, que integre la gestión de las zonas forestales y la prevención de incendios forestales, de modo que el pago pueda realizarse por cabeza de ganado en vez de por hectárea, y con un importe suplementario para ganaderías con aprovechamiento de pastos de alta montaña o de trashumancia.
- Eco esquema para la ganadería ligada a tierras de cultivo: Para aquellas superficies en las que la producción agrícola se destine íntegramente a la alimentación del ganado de la propia explotación, sin ningún proceso de transformación externo, sin usar ningún proceso de transformación o secado que demande energía fósil. Usan exclusivamente abono orgánico de la misma explotación ganadera. Se podrá graduar el nivel de ayuda en función de la carga ganadera teórica.
- Eco-esquema relativo a la aplicación de planes individuales de uso agrícola sostenible de fertilizantes y fitosanitarios, y la sustitución de fertilización mineral por orgánica de explotaciones ganaderas
- Eco-esquema para incrementar el secuestro de carbono en tierras agrícolas con aprovechamientos de cultivos leñosos y mantenimiento y protección de cobertura vegetal eliminando su limitación a aprovechamientos inferiores a 15 años, y con un importe suplementario para áreas inundables.

12.- El importe asignado a los eco-esquemas deberá incluir un complemento para las superficies ubicadas en Red Natura 2000, espacios protegidos y reservas hidrológicas,

así como a áreas despobladas (densidad inferior a 8 habitantes por km<sup>2</sup>) o de alta montaña, y para las superficies agrícolas inundables en relación con el eco-esquema de mantenimiento y protección de cobertura vegetal.

13.- El Gobierno de España debe garantizar que la ejecución de los fondos procedentes del FEADER, aplicados al Segundo Pilar, pueda asegurarse sin un incremento de la aportación actual de las Comunidades Autónomas. En particular, al menos para el caso de Aragón, la contribución de la Administración General del Estado deberá elevarse del actual 10% al 25% de modo que pueda así compensarse la reducción prevista de cofinanciación comunitaria del actual 65% al 50% estimado en Aragón para el nuevo período. Por otro lado, la financiación europea adicional a través del programa NEXT GENERATION deberá aplicarse sin exigir cofinanciación nacional. En todo caso los presupuestos de la CA deberán garantizar la íntegra utilización de los fondos europeos.

14.- El Segundo Pilar de la PAC deberá seguir impulsando prioritariamente el relevo generacional, la mejora productiva y comercial agroalimentaria con el propósito esencial de mejorar la componente comercial de la renta agraria en el contexto competitivo en el que necesariamente debe operar el moldeo familiar agrario. Para ello es preciso hacer frente a los graves problemas estructurales que sufre el sector, tanto en las explotaciones agrarias como en las infraestructuras de interés general y en la agroindustria. Deben introducirse en los procesos de concurrencia competitiva criterios de elegibilidad y de selección de proyectos que permitan maximizar la generación de valor añadido atendiendo, además, a las exigencias del Pacto Verde, de la Estrategia de la granja a la mesa y de la Estrategia nacional de energía y clima, así como del Reglamento (UE) 2020/852 sobre inversiones sostenibles.

15.- En particular, el Segundo Pilar debe apoyar de un modo especial las producciones asociadas a figuras reconocidas de calidad diferenciada, a producciones asociadas a espacios naturales protegidos o a la Red Natura 2000, o a las zonas de menor densidad demográfica, especialmente con una densidad inferior a 8 habitantes por km<sup>2</sup>, así como la mejora, modernización y ampliación del regadío social, orientado al uso eficiente y sostenible del agua, así como a la diversificación productiva y a la mejora de rentabilidad de las explotaciones agrarias.

16.- El Desarrollo Rural es esencial para la construcción de un modelo territorial equilibrado, en el que la mejora de las estructuras comerciales es imprescindible. Las ayudas directas y las de desarrollo rural deben coordinarse para el fomento del asociacionismo, el impulso de la internacionalización, el fomento las cadenas cortas y de la venta directa de productos de proximidad, de la agroecología, la agricultura ecológica, las Denominaciones Origen, las Indicaciones Geográficas Protegidas u otras figuras autonómicas reconocidas en Aragón.

17.- El Segundo Pilar de la PAC deberá proporcionar un apoyo específico a la actividad agraria profesional en zonas de montaña, priorizando los territorios de condiciones más desfavorables, así como seguir impulsando la diversificación de la economía rural, mediante la metodología Leader, priorizando la generación de valor añadido en la producción primaria, mediante proyectos agroalimentarios y ganaderos sostenibles que

introduzcan estrategias de comercialización y adaptación a nuevos mercados. Sin embargo, es preciso que los Grupos de Acción Local, tras 30 años de actividad, aborden nuevos enfoques estratégicos y operativos. En particular, se hace necesario dotar a estos Grupos de una personalidad jurídica más sólida, así como de una mayor capacidad y autonomía financiera y operativa, garantizando así su funcionamiento y preservando el capital socio-territorial adquirido.

18.- Para mejorar la posición de quienes viven de la agricultura o la ganadería en una cadena de valor más justa, estable y equilibrada, así como avanzar en la racionalización y transparencia de los mercados, es preciso extender las Organizaciones de Productores que, superando las anomalías e ineficiencias vigentes en el ámbito de las frutas y hortalizas, concentren su acción y atención en una verdadera concentración de la oferta agrícola y ganadera que, por lo general, se muestra excesivamente fragmentada y dispersa. Para ello el 3% de ayudas directas del primer pilar deberá dirigirse a apoyar programas operativos del resto de sectores y en especial de productores extensivos de carne. Asimismo, con el mismo objetivo deben impulsarse procesos de fusión y cooperación entre cooperativas, favoreciendo el asociacionismo para la comercialización en común de las producciones de las explotaciones familiares. Además, resulta necesario apostar por la extensión de la calidad agroalimentaria diferenciada y las acciones de promoción comercial.

19.- Con independencia del apoyo directo a la renta y a las mejoras estructurales, se hace necesario disponer de herramientas más eficaces para hacer frente a la gestión de las crisis comerciales sectoriales que, como consecuencia de los desequilibrios coyunturales entre la oferta y la demanda o de otras circunstancias ajenas al sector, sabemos que continuarán afectando al sector agrario. Resulta también necesario dotarse de sistemas de alerta temprana que permitan adoptar los mecanismos necesarios minimizando los efectos socioeconómicos de las crisis de mercado.

20.- Se considera necesario que la nueva PAC permita la incorporación de mujeres agricultoras hasta los 45 años, así como aumentar en un 5% las ayudas directas del primer pilar cuando el beneficiario sea una mujer que cumpla con la condición de agricultor genuino plus, es decir, en el caso de las mujeres que tengan una mayor dependencia de la actividad agraria y cumplan con unos requisitos adicionales. Asimismo, se propone que a través del PDR –segundo pilar- promover, facilitar y reconocer la elaboración de planes de igualdad y el desarrollo de iniciativas que busquen la conciliación familiar. Se considera igualmente de vital importancia favorecer la participación efectiva de la mujer en los órganos directivos de las distintas organizaciones que representan al sector.

Zaragoza, enero de 2021.